

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 125 -2013-MDL-OAF

Lince, 13 SEP 2013

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTA:

La solicitud presentada por el trabajador CAS señor Carlos Enrique Calderón Bejarano, quien comunica que el día 07 de setiembre falleció en la ciudad de Punta de Bombón-Islay-AREQUIPA, su señor padre don Manuel Emilio Calderón Rojas, motivo por el cual solicita que en regularización, se le conceda la licencia que corresponde por fallecimiento de familiar directo de acuerdo al artículo 12° inciso f) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS ENRIQUE CALDERON BEJARANO, es trabajador contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios -CAS en la Unidad de Logística, desde el 03.Ene-2007;

Que, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 procede entre otros a mérito de lo dispuesto en el Art. 12° inciso f) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, que a la letra dice: " f) Por fallecimiento de cónyugue, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres días pudiendo extenderse hasta (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador";

Que, como se aprecia en la copia fedateada del Acta de Defunción presentada, el fallecimiento del señor Manuel Emilio Calderón Rojas padre del recurrente, aconteció en la ciudad de Punta de Bombón-Islay-AREQUIPA, por lo que correspondería otorgarle la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por seis (06) días con efectividad del 07 al 12-Set-2013;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 509-2013-MDL-OAF/URH, opina procedente otorgar la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por seis (06) días, con efectividad del 07 al 12-Set.2013 al señor CARLOS ENRIQUE CALDERON BEJARANO, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS por el fallecimiento de su señor padre, debiendo sustentar el entroncamiento familiar con el occiso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con la Ordenanza N° 189-2007-MDL y el punto 6.2, numeral 10 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el VºBº de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al trabajador -CAS- CARLOS ENRIQUE CALDERON BEJARANO, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por seis (06) días, con efectividad del 07 al 12-Set-2013 por el fallecimiento de su señor padre, debiendo sustentar el entroncamiento familiar, presentando el original o copia fedateada de su Acta de Nacimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas